

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

DOMINGO, 6 DE SEPTIEMBRE DE 1942

NUM. 249

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 27 de agosto de 1942 por la que se nombra al Comandante Interventor don Luis Martínez Delgado, Comisario de Guerra en la Mehal-la de Larache.—Página 6866.
- Otra de 27 de agosto de 1942 por la que se nombra al Capitán Interventor don Luciano Fernández Aránguiz, Comisario de Guerra en la Mehal-la de Gomara.—Página 6866.
- Otra de 27 de agosto de 1942 por la que se nombra al Auxiliar administrativo del C. A. S. E., don José Barcia Díaz, en la Intervención delegada de la Mehal-la de Gomara.—Página 6866.
- Otra de 2 de septiembre de 1942 por la que se resuelve el concurso de vacantes de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico de Correos, en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Página 6866.
- Otra de 2 de septiembre de 1942 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Juan de Mata García Carriazo.—Página 6866.
- Otra de 2 de septiembre de 1942 por la que se dispone pase a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas doña María Josefa Mateos Roura. Páginas 6866 y 6867.
- Otra de 4 de septiembre de 1942 por la que se aprueba la relación provisional de los funcionarios que han de integrar el Cuerpo a extinguir de Taquígrafos y Mecanógrafos de la Dirección General de Marruecos y Colonias, creado por Ley de 22 de julio de 1942.—Página 6867.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

- Destinos.—Orden de 3 de septiembre de 1942 por la que se destina a la Mehal-la Jalfiana de Gomara número 4 al Sargento provisional de Infantería don Antonio Mariano Aguilar de Miguel.—Página 6867.
- Otra de 31 de agosto de 1942 por la que se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Inni-Sahara al Capitán de Infantería don José Sánchez Mésquer.—Página 6867.
- Pensiones (Personal civil).—Orden de 10 de febrero de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Luis Sarjuán Novarroy y otros.—Págs. 6867 a 6875.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 27 de agosto de 1942 por la que se eleva la asignación diaria para alimentación de las reclusas en los Establecimientos Especiales para redención de las mujeres caídas.—Página 6876.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 29 de agosto de 1942 por la que se crean con carácter definitivo y con destino a la Escuela Nacional graduada de niñas dos nuevas secciones (Zaragoza).—Página 6876.
- Otra de 29 de agosto de 1942 por la que se dispone que las Escuelas Unitarias de niños números 3 y 16 y la de párvulos número 8 de Granada se consideren a todos sus efectos, como secciones de las Escuelas Prácticas anejas a la Normal del Magisterio Primario de dicha capital.—Página 6876.

##### ADMINISTRACION CENTRAL

- GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Nombrando Interventores de Fondos de la Administración local en sus distintas categorías para las plazas que se citan a los señores que se relacionan como resolución del concurso convocado para la provisión de dichas vacantes.—Páginas 6876 y 6877.
- HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se expresan.—Página 6877.
- AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Conclusión de la relación de agricultores de la Zona quinta (Norte: Alava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño, Navarra y Vizcaya) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña de 1942-43. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 164, 183 al 192, 230 al 243 y 244 al 248. de 19 de junio, 2 al 12 de julio, 18 al 31 de agosto y 1 al 5 de septiembre, respectivamente, de 1942.)—Páginas 6878 a 6886.
- EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Concediendo la excedencia voluntaria al Portero segundo del Cuerpo de los Ministerios Civiles José Beltrán Verdú.—Página 6886.
- Tribunal para la provisión por concurso de ascenso de plazas de Profesores y Auxiliares numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo (Grupo segundo: ampliación de matemáticas).—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los aspirantes a dichas plazas.—Página 6886.
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3481 a 3490.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 27 de agosto de 1942 por la que se nombra al Comandante Interventor don Luis Martínez Delgado, Comisario de Guerra en la Mehal-la de Larache.**

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Alta Comisaría de España en Marruecos, con la conformidad del Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia, por acuerdo de esta fecha y como resultado del concurso anunciado, ha tenido a bien nombrar al Comandante Interventor, don Luis Martínez Delgado, para ocupar el cargo de Comisario de Guerra de la Mehal-la de Larache número 3, dotada en el Presupuesto del Majzen con 11.000 pesetas (once mil pesetas) de sueldo y 12.600 pesetas (doce mil seiscientos pesetas) de gratificación anuales.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento, el de la Alta Comisaría y demás efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de agosto de 1942.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 27 de agosto de 1942 por la que se nombra al Capitán Interventor don Luciano Fernández Aránguiz, Comisario de Guerra en la Mehal-la de Gomara.**

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Alta Comisaría de España en Marruecos, con la conformidad del Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia, por acuerdo de esta fecha y como resultado del concurso anunciado, ha tenido a bien nombrar al Capitán Interventor don Luciano Fernández Aránguiz Azcárate, para ocupar el cargo de Comisario de Guerra de la Mehal-la de Gomara número 4, dotada en el Presupuesto del Majzen con 11.000 pesetas (once mil pesetas) de sueldo y 12.600 (doce mil seiscientos pesetas) de gratificación anuales.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento, el de la Alta Comisaría y demás efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de agosto de 1942.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 27 de agosto de 1942 por la que se nombra al Auxiliar administrativo del C. A. S. E., don José Barcia Díaz, en la Intervención delegada de la Mehal-la de Gomara.**

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Alta Comisaría de España en Marruecos, con la conformidad del Ministerio del Ejército, esta Presidencia, por acuerdo de esta fecha y como resultado del concurso anunciado, ha tenido a bien nombrar a don José Barcia Díaz, Auxiliar administrativo del C. A. S. E., para ocupar la vacante de Auxiliar en la Intervención delegada de la Mehal-la de Gomara, dotada en el Presupuesto del Majzen con 5.000 pesetas (cinco mil pesetas) de sueldo y 5.000 pesetas (cinco mil pesetas) de gratificación anuales, más la diferencia que por años de servicio reglamentario le corresponda, incrementada con el 50 por 100.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento, el de la Alta Comisaría y demás efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de agosto de 1942.—P. D.,  
el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 2 de septiembre de 1942 por la que se resuelve el concurso de vacantes de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico de Correos en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.**

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al 22 de julio último, para la provisión de cinco plazas de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico de Correos, vacantes en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que pasen a la situación «Al servicio del Protectorado», de conformidad con los preceptos del Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración de la Zona, aprobado por el Real Decreto de 27 de diciembre de 1929, los Oficiales primeros del expresado Cuerpo que a continuación se expresan:

D. Vicente Vinader Corrochano.  
D. José Fernández Chozas; y  
D. Juan Bautista Moreda Urbano.  
que serán nombrados para las vacan-

tes de dicha categoría con 6.000 pesetas de sueldo y 5.250 de gratificación anuales.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de septiembre de 1942.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 2 de septiembre de 1942 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Juan de Mata García Carriazo.**

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional, dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la Comisión que le fué conferida por Orden Circular de 10 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 195) en la Fiscalía Superior de Tasas al Secretario Judicial de Primera Instancia e Instrucción don Juan de Mata García Carriazo, recientemente destinado como Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Olvera (Cádiz).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 2 de septiembre de 1942.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ....

**ORDEN de 2 de septiembre de 1942 por la que se dispone pase a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas, doña María Josefa Mateos Roura,**

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional, dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que doña María Josefa Mateos Roura, Ayudante Comercial de primera clase, con destino en la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria del Ministerio de Industria y Comercio, pase a prestar sus

servicios en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que lo ha venido haciendo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1942.—

P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ....

ORDEN de 4 de septiembre de 1942 por la que se aprueba la relación provisional de los funcionarios que han de integrar el Cuerpo, a extinguir, de Taquígrafos y Mecanógrafos de la Dirección General de Marruecos y Colonias, creado por Ley de 22 de julio de 1942.

Visto el expediente instruido para determinar los funcionarios que han de integrar el Cuerpo a extinguir de Taquígrafos y Mecanógrafos de la Dirección General de Marruecos y Co-

lonias, creado por la Ley de 22 de julio último.

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido aprobar la siguiente relación provisional, con indicación de los derechos que a cada uno le corresponden en la fecha de publicación de la Ley, para que en el término de quince días se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas por aquellos que se crean perjudicados en algún derecho. Estas reclamaciones habrán de formularse ante la Dirección General de Marruecos y Colonias:

NOMBRES	Nombramiento	Derechos que se les reconocen por la Ley de 22 de julio de 1942	Funcionario del Cuerpo general Administrativo del Protectorado de España en Marruecos por el que se regula su situación
Doña Juana Hernández Alvarez .....	R. O. 1.º-2-1924 ...	Oficial 1.º y un cuatrienio de 1.000 pesetas .....	Don Faustino Agustín Guirarro.
Don Manuel Lavedán Navarro .....	R. O. 21-6-1924 ...	Idem id. ....	Idem.
Doña Carmen Gaspar y de Huelbes...	R. O. 14-7-1926 ...	Idem id. ....	Idem.
Doña Carmen Hernández Alvarez ....	R. O. 14-1-1926 ...	Idem id. ....	Idem.
Doña Dolores Lozano Albalat .....	R. O. 20-4-1926 ...	(Excedente voluntario desde 1.º de abril de 1941, en virtud de Orden de 9 de mayo del mismo mes.) Oficial primero y un cuatrienio de 1.000 pesetas .....	Doña María de la Concepción Almansa.
Don Florián José Díaz Núñez .....	R. O. 15-4-1929 ...	Oficial 1.º y un cuatrienio de 1.000 pesetas .....	Don Luis Ontiveros Reguera.
Don Manuel Lozano Sevilla .....	R. O. 20-1-1931 ...	Idem id. ....	Idem.

Madrid, 4 de septiembre de 1942.—P. D., Luis Carrero.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

#### Destinos

ORDEN de 3 de septiembre de 1942 por la que se destina a la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4 al Sargento provisional de Infantería don Antonio Mariano Aguilar de Miguel.

Se destina a la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 al Sargento provisional de Infantería, con destino en el Regimiento de su Arma núm. 62, don Antonio Mariano Aguilar de Miguel, el cual quedará en la situación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4), surtiendo efectos administrativos de primero de septiembre.

Madrid, 3 de septiembre de 1942.

VARELA

ORDEN de 31 de agosto de 1942 por la que se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Capitán de Infantería don José Sánchez Meseguer.

Se destina al Gobierno Político Militar de los territorios de Ifni-Sahara al Capitán de Infantería don José Sánchez Meseguer, del Grupo de Tiradores de Ifni, el cual quedará en la situación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 31 de agosto de 1942.

VARELA

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### Pensioncs (Personal civil)

ORDEN de 10 de febrero de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Luis Sanjuán Novarroy y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha,

se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo), y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Luis Sanjuán Novarroy y termina con doña Carmen Caldu Celma, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr...

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Luis Sanjuán Novarroy ..... D. <sup>a</sup> María Dolores Llopis Estilés .....	Padres .....	Inf. Argel 27 .....	Alférez don Luis Sanjuán Llopis .....
D. José Fernández Jiménez ..... D. <sup>a</sup> Inés Pinto Hinojosa .....	Idem .....	Legión .....	Alférez don José Fernández Pinto .....
D. Vicente Bonet Santonche ..... D. <sup>a</sup> Dolores Sánchez Rodríguez .....	Idem .....	Reg. M. Flandes 5 .....	Sargento don José Bonet Sánchez .....
D. Alejandro Angulo Molina ..... D. <sup>a</sup> Emilia Lablanca Benito .....	Idem .....	Reg. Infant. 21 .....	Sargento don Ricardo Angulo Lablanca .....
D. Adrián Martínez Moreno ..... D. <sup>a</sup> Dolores Elizari Sansó .....	Idem .....	Reg. Infantería 23 .....	Sargento don Fermín Martínez Elizari .....
D. Isidro López Moreno ..... D. <sup>a</sup> Pabla Molinero Gracia .....	Idem .....	F. E. T. Aragón .....	Sargento don Virgilio López Molinero .....
D. Andrés Sánchez Moreno ..... D. <sup>a</sup> María Ortega Méndez .....	Idem .....	Terc. Montserrat .....	Sargento don Andrés Sánchez Ortega .....
D. Fructuoso Córdón Salcedo ..... D. <sup>a</sup> Victoria Hernández Herrero .....	Idem .....	Art. Ligera 9 .....	Ajustador Cosme Córdón Hernández .....
D. Enrique Mingorance Rivera ..... D. <sup>a</sup> Gloria Montilla Ruiz .....	Idem .....	Caz. Melilla 3 .....	Cabo José Mingorance Montilla .....
D. Juan Doyá Gamundi ..... D. <sup>a</sup> Magdalena Ripoll Bauzá .....	Idem .....	Reg. Infantería 36 .....	Cabo Juan Doyá Ripoll .....
D. Joaquín Zapata García ..... D. <sup>a</sup> María Martín González .....	Idem .....	Legión .....	Cabo José Zapata Martín .....
D. Jaime Aragón Andréu ..... D. <sup>a</sup> Trinidad Sambartolomé Bernal .....	Idem .....	C. Combate 2 .....	Soldado Jaime Aragón Sambartolomé .....
D. Antonio Leal Montaña ..... D. <sup>a</sup> Dolores Pachón Gordillo .....	Idem .....	Inf. Castilla 3 .....	Soldado Rafael Leal Pachón .....
D. Aureliano Fariña Martín ..... D. <sup>a</sup> Dolores Pérez Tejera .....	Idem .....	Tiradores Ifni 6 .....	Soldado Benigno Fariña Pérez .....
D. Pedro Santos Valderas ..... D. <sup>a</sup> María Antón Alonso .....	Idem .....	Bón. Zapadores 7 .....	Soldado Alberto Santos Antón .....
D. Santiago Rodríguez González ..... D. <sup>a</sup> Mercedes Martín Oliveros .....	Idem .....	Caz. Ceuta 7 .....	Soldado Manuel Rodríguez Martín .....
D. Antonio Santoyo Morilla ..... D. <sup>a</sup> Jerónima Rodríguez Morilla .....	Idem .....	Inf. Montaña 8 .....	Soldado Juan Santoyo Rodríguez .....
D. Pantaleón Díez Serna ..... D. <sup>a</sup> Damiana Pérez Fernández .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22 .....	Soldado Emilio Díez Pérez .....
D. Ubaldo Yáñez de la Llave ..... D. <sup>a</sup> Justa Fierro García .....	Idem .....	Reg. Infant. 22 .....	Soldado Eugenio Yáñez Fierro .....
D. Vicente Pérez Rodríguez ..... D. <sup>a</sup> Crescencia López Díez .....	Idem .....	Inf. América 28 .....	Soldado Claudio Pérez López .....

QUE SE CITA

Cantón	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			21	julio	1937	Valencia Cid ...	Valencia del Cid...	Valencia C.	
4.000,00			6	enero	1937	Granada .....	Granada .....	Granada ...	
3.500,00			11	agosto	1938	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	
2.160,00			10	noviembre	1938	Soria .....	Ituero .....	Soria .....	3
3.500,00			26	mayo	1938	Navarra .....	Ochagavía .....	Navarra ...	
2.160,00			11	junio	1937	Zaragoza .....	Tierga .....	Zaragoza ...	
2.160,00			21	septiembre	1938	Sevilla .....	Mairena del Alcor	Sevilla .....	
4.000,00			1	enero	1938	Logroño .....	Arnedo .....	Logroño ...	
795,50			21	diciembre	1938	Málaga .....	Monte M. Cristina	Málaga ....	4
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928.	12	enero	1939	Baleares .....	Deyá .....	Baleares ...	
2.178,00			29	diciembre	1938	Toledo .....	Los Cerralbos .....	Toledo .....	
693,50			26	agosto	1938	Valencia Cid...	Valencia del Cid..	Valencia C.	
693,50			5	agosto	1938	Badajoz .....	Los Santos Maim.	Badajoz ...	3
1.440,00			29	enero	1938	Tenerife .....	Villa de Güímar...	Tenerife ...	
693,50			4	julio	1937	Valladolid .....	Villarramiel .....	Valladolid..	
693,50			5	abril	1937	Málaga .....	Melilla .....	Málaga ....	
693,50			25	agosto	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
693,50			6	octubre	1937	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	6
693,50			12	marzo	1938	Toledo .....	Navamorcuende ...	Toledo .....	8
693,50			5	febrero	1938	Navarra .....	Viscarret .....	Navarra ....	9

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pantaleón Rafael Llona Larraberti D.ª Leonarda Orroño Vidaurra	Padres	Inf. América 23	Soldado Rafael Llona Orroño
D. Julián Hernández Muñoz D.ª Serafina Sánchez Sánchez	Idem	Inf. S. Quintín 25	Soldado Román Hernández Sánchez
D. Faustino García Sánchez D.ª Pilar García Izquierdo	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Agapito García García
D. Juan Antonio Martín Rodríguez D.ª María Martín García	Idem	Inf. Argel 27	Soldado Gregorio Martín Martín
D. Bruno Ramos Pérez D.ª Constanza Dominguez Ramos	Idem	Inf. Victoria 28 Inf. Toledo 26	Soldado Gregorio Ramos Domínguez Soldado Joaquín Ramos Domínguez
D. Crisóstomo Iglesias Incógnito D.ª María Fernández Varela	Idem	Reg. Infant. 30	Soldado Juan Crisóstomo Iglesias Fernández
D. José Torres Sánchez-Garrido D.ª Socorro Lebrón Cordón	Idem	Reg. Infant. 58 Reg. Infant. 28	Soldado José Torres Lebrón Soldado Rafael Torres Lebrón
D. Antonio Lema Balado D.ª Rosario Ramírez Moreno	Idem	Reg. Mxto 86	Soldado José Lema Ramírez
D. Macario Lozano García D.ª Julia Gutiérrez Ayuela	Idem	Armada	Marinero Marciano Lozano Gutiérrez
D. Pedro Gabilán López D.ª Consuelo Fernández Gutiérrez	Idem	Legión	Legionario Luis Gabilán Fernández
D. Juan Mendizábal Ramendi D.ª María Alustiza Arruabarrena	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista José Mendizábal Alustiza
D. José Rodríguez Rodríguez D.ª Dina Otero Fernández	Idem	F. E. T. Orense	Falangista Manuel Rodríguez Otero
D. Pascual Hidalgo Fernández D.ª Aurora González González	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista José Hidalgo González
D. Anselmo Tascán Robledo D.ª Mercedes Rodríguez Muñoz	Idem	Idem	Falangista Mariano Tascán Rodríguez
D. Benito Lafuente González	Padre	Reg. Infant. 17 Reg. Infant. 52	Sargento don Emiliano Lafuente Arribas Cabo Felipe Lafuente Arribas
D. Gregorio Frechoso Rodero	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado Miguel Frechoso del Río
D. Fidel Martínez Ausín	Idem	Reg. Infant. 27	Soldado Felipe Martínez González
D. Agustín Ginory Vera	Idem	Reg. Infant. 38	Soldado Ramón Ginory Serafin
D. Francisco Rodríguez Acosta	Idem	Div. F. Negras	Soldado Manuel Rodríguez Amador
D. Joaquín Moya López	Idem	F. E. T. Granada	Falangista José Moya Millán
D. Toribio Mateo Errea	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Luis Mateo Navarro
D. José María Lorente Erlanz	Idem	F. E. T. Zaragoza Inf. Gerona 18	Falangista Nazario Lorente Labiano Soldado José Lorente Labiano
D.ª Angeles Carlos-Roca Dorda	Madre	Ing. Armada	Comandante don Ramón Carlos-Roca y Carlos-Roca
D.ª Genoveva Gaitero García	Idem	F. E. T. Burgos	Cabo Luis Soto Gaitero
D.ª Carmen López Gómez	Idem	Bón. Ceriñola 6	Soldado Julio Botana López
D.ª Tránsito López León	Idem	Inf. Granada 6	Soldado José Navarro López
D.ª Dolores Sierra Soler	Idem	Inf. Aragón 17	Soldado Antonio Gil Sierra
D.ª Teresa Muñoz Martín	Idem	Idem	Soldado Felipe Martín Muñoz

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			25	marzo	1938	Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya .....	
693,50			1	septiembre	1938	Avila .....	Carpio Medianero .....	Avila .....	
693,50			14	enero	1939	Salamanca ....	Ledrada .....	Salamanca..	
693,50			16	junio	1937	Idem .....	P. de Bracamonte .....	Idem .....	
693,50			23	abril	1937	Idem .....	Villoria .....	Idem .....	
693,50			18	marzo	1938				
693,50			17	marzo	1937	Pontevedra ....	Pontevedra .....	Pontevedra..	
693,50			27	enero	1937	Málaga .....	Antequera .....	Málaga .....	
693,50			2	abril	1938				
693,50			9	marzo	1939	Cádiz .....	Chiclana .....	Cádiz .....	
1.450,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	7	marzo	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
2.106,00	(1)		21	diciembre	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona ..	2
693,50			1	abril	1938	Guipúzcoa .....	Tolosa .....	Guipúzcoa..	
693,50			2	abril	1938	Orense .....	Dacón .....	Orense .....	
693,50			15	noviembre	1938	León .....	San Miguel del C. ....	León .....	
693,50			13	abril	1938	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ..	
3.500,00			10	marzo	1938	Soria .....	Miñana .....	Soria .....	
795,50			16	julio	1937				
693,50			29	julio	1938	Palencia .....	Pozo de Urama .....	Palencia .....	
693,50			3	agosto	1937	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
693,50			21	enero	1938	Tenerife .....	Angulo Gomera .....	Tenerife .....	
693,50			28	marzo	1938	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	
693,50			29	octubre	1936	Granada .....	Gojar .....	Granada .....	
693,50			21	abril	1937	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
693,50			8	septiembre	1937	Idem .....	Burgui .....	Idem .....	
693,50			15	diciembre	1937				
9.000,00			16	agosto	1936	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	
795,50			2	octubre	1938	Burgos .....	Sotillo de la Rib. ....	Burgos .....	
693,50			9	octubre	1937	Lugo .....	S. Salvador de V. ....	Lugo .....	
693,50			28	enero	1939	Sevilla .....	Mairena del Alcor .....	Sevilla .....	
693,50			17	octubre	1938	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ..	
693,50			18	noviembre	1937	Guadalajara ...	Garve de Sorve ...	Guadalajara	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Constantina Matías García .....	Madre .....	Acad. Art. e Ing.	Soldado Cipriano Segurado Matías .....
D. <sup>a</sup> Salustiana Gómez Jiménez .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Francisco García Gómez .....
D. <sup>a</sup> María Serrano Segura .....	Idem .....	F. E. T. Aragón .....	Falangista Regino Lerín Serrano .....
D. <sup>a</sup> Paula Romero Valsera .....	Viuda .....	Infantería .....	Teniente don Marcelino Muñoz Cumbreños .....
D. <sup>a</sup> Oliva González Fernández .....	Idem .....	Reg. Infant. 31 .....	Teniente don Gregorio Soria Lavilla .....
D. <sup>a</sup> María Antonia Pardo Manuel de Villena y Jiménez .....	Idem .....	Caballería .....	Teniente D. Francisco Gómez de Campillo y Andrés .....
D. <sup>a</sup> Carmen Pruggez Oropesa .....	Idem .....	Inf. Cádiz 33 .....	Alférez don José Almoril Jaramillo .....
D. <sup>a</sup> Julia Amado Rodríguez .....	Idem .....	Infantería .....	Brigada don José Caso Sanz .....
D. <sup>a</sup> Consuelo de Diego Santos .....	Idem .....	G. Civil .....	Comandante don Miguel Osorio Rivas .....
D. <sup>a</sup> Josefa Cabrera Fages .....	Idem .....	Caz. Ceuta 7 .....	Sargento don Manuel Camacho Burgos .....
D. <sup>a</sup> Josefa Trafi Casadesus .....	Idem .....	Terc. Requetés .....	Sargento don José Pons Fortuny .....
D. <sup>a</sup> María Maymus Duño .....	Idem .....	Armada .....	Auxiliar segundo don Fernando Nasplesa Font ..
D. <sup>a</sup> María Cristóbal Baranda .....	Idem .....	Art. Ligera 45 .....	Cabo Joaquín López Vicente .....
D. <sup>a</sup> María Hernández Barradas .....	Idem .....	Legión .....	Cabo José Morales Múgica .....
D. <sup>a</sup> Isabel Oyobarren Lorente .....	Idem .....	43 Comp. Autmv. .....	Cabo Daniel Macua Macua .....
D. <sup>a</sup> Eleuteria Llenez González .....	Idem .....	Flechas Negras .....	Soldado Eladio Zamareño González .....
D. <sup>a</sup> María Jesús Rosa Cejudo .....	Idem .....	Caz. S. Fernando .....	Soldado José Díaz Carrero .....
D. <sup>a</sup> Felisa Cascante Moreno .....	Idem .....	C. Combate 2 .....	Soldado Gregorio Ramos Sanz .....
D. <sup>a</sup> Carmen Pedrosa Fajardo .....	Idem .....	Caz. Melilla 3 .....	Soldado Mariano Martín Reyes .....
D. <sup>a</sup> Blanca Nieves Suares Cabrera .....	Idem .....	Caz. Ceuta 7 .....	Soldado Antonio Pérez Medina .....
D. <sup>a</sup> Salvadora Mota Sadaño .....	Idem .....	Inf. Gerona 18 .....	Soldado Antonio Postigo Jiménez .....
D. <sup>a</sup> Pilar Serrano Bernal .....	Idem .....	Inf. Valladolid 20 .....	Soldado Manuel Pueris Gracia .....
D. <sup>a</sup> Mercedes Martín Reyes .....	Idem .....	Inf. Cádiz 33 .....	Soldado Lorenzo Piña Vera .....
D. <sup>a</sup> Ramona Arestin Mariño .....	Idem .....	Art. Zaragoza .....	Soldado Antonio González Arestin .....
D. <sup>a</sup> Ramona Martín Suárez .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Manuel Matito González .....
D. <sup>a</sup> Josefa Vargas Bascuñana .....	Idem .....	F. E. T. Granada .....	Falangista Joaquín Sánchez Martín .....
D. <sup>a</sup> Teresa Fernández Aguilar .....	Idem .....	F. E. T. Melilla .....	Falangista Rafael Torres Fernández .....
D. <sup>a</sup> Pilar Sánchez García .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza .....	Falangista Juan Latorre López .....
D. <sup>a</sup> Pilar Quesada Pintre .....	Huérfana .....	Reg. Infant. 18 .....	Alférez don Miguel Quesada López .....
D. <sup>a</sup> Josefa Llorente Prieto .....	Idem .....	Art. C. E. 31 .....	Soldado Gerardo Llorente Monje .....
D. <sup>a</sup> Juana Santos Domingo .....	Viuda .....	G. Civil .....	Alférez don Teodoro Arribas Soria .....
D. <sup>a</sup> Filomena Lloret Segura .....	Idem .....	C. A. S. E. .....	Auxiliar don Lucas Arnaiz Armión .....
D. <sup>a</sup> Pilar Roc Calvo .....	Idem .....	Infantería .....	Capitán don Juan Fernández de Palencia y Tomás .....
D. <sup>a</sup> Josefina Rita Busutil .....	Idem .....	Idem .....	Capitán don Gervasio Hernández Sainz .....
D. <sup>a</sup> Josefa Pascual Molina .....	Idem .....	C. Inválidos .....	Capitán don Alfonso Aliaga Rubio .....
D. <sup>a</sup> Josefina Marturet Espinosa .....	Idem .....	Artillería .....	Teniente don Abundio Ayestarán Domezain .....
D. <sup>a</sup> Leonor Fernández Vignau .....	Madre .....	Ingenieros .....	Teniente don Antonio Alvarez Fernández .....
D. <sup>a</sup> Angeles Sánchez del Pozo .....	Viuda .....	Idem .....	Teniente don Angel Mora García .....



Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
693,50			14	enero	1937	Salamanca .....	Forfoleda .....	Salamanca..		
2.106,00			26	marzo	1937	Avila .....	La Hija de Dios..	Avila .....		
693,50			13	abril	1937	Zaragoza .....	Mallén .....	Zaragoza ...	3	
5.000,00			14	marzo	1938	Cáceres .....	La Haba .....	Cáceres .....		
5.000,00			26	junio	1938	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña..		
2.000,00			18	enero	1938	Guipúzcoa .....	San Sebastián ...	Guipúzcoa...	9	
5.000,00			30	marzo	1937	Cádiz .....	Puerto de Sta. M.	Cádiz .....	3	
4.500,00			7	septiembre	1936	Gijón .....	Gijón .....	Oviedo .....	10	
9.000,00			4	septiembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	11	
3.500,00			1	agosto	1938	Granada .....	Benamamel .....	Granada ...	3	
2.160,00			26	agosto	1937	Barcelona .....	Pobla de Sillet ...	Barcelona...		
4.000,00			8	marzo	1939	Idem .....	Premiá de Mar ...	Idem .....	12	
795,50		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	21	diciembre	1937	Teruel .....	Fuenferrada .....	Teruel .....		
2.322,00			19	agosto	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....		
795,50			13	marzo	1939	Navarra .....	Caicar .....	Navarra .....		
693,50			14	mayo	1937	Salamanca .....	Carpio de Azaba..	Salamanca..		
693,50			17	septiembre	1938	Huelva .....	Valverde del C. ...	Huelva .....		
693,50			12	agosto	1938	Zaragoza .....	Chércoles .....	Soria .....	3	
693,50			30	septiembre	1938	Granada .....	Pinos del Rey ...	Granada ...		
693,50			20	enero	1939	Las Palmas ...	S. Andrés y Sauces	Tenerife ...		
693,50			26	julio	1938	Málaga .....	Mijas .....	Málaga .....		
693,50			13	junio	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ...		
693,50			31	julio	1938	Sevilla .....	Ecija .....	Sevilla .....		
416,10	(1)			18	enero	1938	La Coruña .....	Castiñeras .....	La Coruña..	13
2.106,00				13	julio	1937	Badajoz .....	Fuentes de León ..	Badajoz ...	
693,50				25	abril	1937	Granada .....	Salobreña .....	Granada ...	3
693,50			7	octubre	1938	Málaga .....	Ataque, Seco .....	Melilla .....		
693,50			28	marzo	1937	Zaragoza .....	La Almunia D.ª G.	Zaragoza ...		
5.000,00			5	agosto	1936	Idem .....	Zaragoza .....	Idem .....	5	
693,50			12	agosto	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	20	
2.000,00		Artículo 2.º del Decreto 92. de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núme- ro 51) y Or- den de Ha- cienda de 31 de agosto de 1940 («D. O.» núm. 248).	8	noviembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	14	
3.250,00			26	octubre	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona...	15	
8.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. E. número 549) y Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292).	8	diciembre	1936	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ...		
9.000,00			20	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	16	
7.500,00			14	agosto	1936	Murcia .....	Villa de Pliego ...	Murcia .....		
5.000,00			5	noviembre	1936	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra ...		
5.000,00			2	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	17	
5.500,00			32	julio	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	18	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Ramona Concepción Sánchez Sáenz ..... D. Leopoldo Vega Sánchez .....	Viuda ..... Huérfano .....	G. Civil .....	Teniente don Leopoldo Vega Ochoa .....
D. <sup>a</sup> María Salinas Molina ..... D. <sup>a</sup> María Molina Díaz ..... D. <sup>a</sup> Felicidad López González .....	Viuda ..... Idem ..... Idem .....	Artillería ..... G. Civil ..... Idem .....	Sargento don Antonio Fernández Alpiste ..... Guardia Juan Moreno Martínez ..... Guardia Juan Tenes Palacios .....
D. <sup>a</sup> Teresa Arangues Rubio ..... D. <sup>a</sup> Luisa Fuentes Montalbán ..... D. <sup>a</sup> Natividad Campanales Pinos ..... D. <sup>a</sup> Concepción Griñón Robles ..... D. <sup>a</sup> Dolores García Solivella ..... D. <sup>a</sup> Trinidad Cerezuela Catalán ..... D. <sup>a</sup> Carmen Caldu Celma .....	Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem .....	Paisano ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem .....	Militarizado Enrique Castillo Merjno ..... Militarizado Marcelo Cuadrado Barrios ..... Militarizado Felipe Cervera Balaguer ..... Militarizado Pascual Cortés Marcos ..... Militarizado Manuel Cañizares Ferrández ..... Militarizado Joaquín Catalán Azcón ..... Militarizado Damján Herrero Moliner .....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubieran sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y les será abonada en compatibilidad con el haber de pesetas anuales 1.149,24, que el recurrente disfruta como empleado jubilado del Ayuntamiento, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el Cuerpo a cuenta del presente señalamiento.

5. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, y por mano de su tutor legal don Gaspar Arcorz, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiera podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

6. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación hasta el día 29 de septiembre de 1938, fecha en que falleció la madre del causante, y desde ésta el padre en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento.

7. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Dicha pensión, que es compatible con el sueldo de 3.099,96 pesetas que como Carabinero disfruta el recurrente, les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

8. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por el Cuerpo a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber de 4.500 pesetas que como Sargento disfruta el recurrente, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151), al mismo tiempo se les desestima la que solicitan de su otro hijo Fernando toda vez que, unida a la concedida y al sueldo disfrutado, no resultarían pobres en el sentido legal.

9. Se desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita

por carecer de derecho a la misma, confirmandola en el percibo equivalente al 40 por 100 que le fué concedida por Orden de 13 de octubre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 134). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiere podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 10 de agosto de 1940 («Diario Oficial» número 197), por haberse comprobado documentalmente que el causante ascendió al empleo de Brigada con anterioridad a la fecha de su fallecimiento, y le será abonada mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden circular de 15 de abril de 1940 («Diario Oficial» núm. 96), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de Comandante por méritos de guerra. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

12. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera recibido por la Gerencia de Buques Mercantes para servicios oficiales u otras

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les designa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00	(1)	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. número 549) y Ley de 13 de febrero de 1940 («D. O.» número 292).	18	agosto	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	18
4.000,00			21	noviembre	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	16
3.200,00			16	agosto	1936	Albacete .....	San Clemente .....	Cuenca .....	16
3.200,00			1	octubre	1936	Idem .....	Letur .....	Albacete .....	19
693,50		Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50) y Orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255).	27	noviembre	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	21
693,50			7	diciembre	1936	Guadalajara ...	Guadalajara .....	Guadalajara ...	
693,50			22	agosto	1936	Zaragoza .....	Fabara .....	Zaragoza ...	
693,50			28	julio	1936	Teruel .....	Alcañiz .....	Teruel .....	
693,50			13	septiembre	1936	Alicante .....	Caltelserás .....	Alicante .....	
693,50			1	agosto	1936	Teruel .....	Mundamientos O.	Teruel .....	
693,50	9	marzo	1937	Idem .....	Calanda .....	Idem .....			

entidades particulares u oficiales a cuenta del presente señalamiento.

13. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al 60 por 100 del haber que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, en tanto conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiera percibido a cuenta del presente señalamiento.

14. Se desestima la petición de sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 292). Ahora bien, comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le confirma en el percibo de la que le fué concedida por Orden de 21 de agosto de 1939 («D. O.» núm. 276), la que percibirá en tanto conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

15. Se desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita, por carecer de derecho a la misma, confirmando, con carácter definitivo, la que le fué hecha por Orden de 8 de julio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 220), la que percibirá en tanto conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido por cuenta del anterior señalamiento que le fué hecho por el Gobierno marxista, y por el anterior que, provisionalmente se le hizo, los cuales quedan anulados por el presente,

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le hace el presente señalamiento, el que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le hace el presente señalamiento, que percibirán en compatibilidad con la de 2.375 pesetas que la recurrente venía disfrutando como viuda del Comandante de Infantería don Leopoldo Alvarez y Sáenz, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151). La percibirán sus herederos legítimos hasta el día 29 de febrero de 1941, en que falleció la misma, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

18. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: la viuda, desde el día 18 de agosto de 1936 hasta el 14 de enero de 1940, fecha en que contrajo nuevo matrimonio, y a partir del 15 de enero de 1940 hasta el 18 de abril de 1954 fecha en que cumplirá su mayoría de edad, el huérfano. Ambos, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto. El huérfano don

Leopoldo percibirá su parte por mano de su representante legal.

19. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá hasta el día 13 de octubre de 1941, fecha en que perdió la aptitud legal por haber contraído nuevo matrimonio. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

20. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y por mano de su representante y madre doña Josefa Prieto Méndez, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento.

21. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

Madrid, 10 de febrero de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 27 de agosto de 1942 por la que se eleva la asignación diaria para alimentación de las reclusas en los Establecimientos Especiales para redención de las mujeres caídas.**

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio, acordada en Consejo de Ministros de fecha 30 de marzo último, se dispuso, a propuesta de esa Dirección General, y en vista de que la mayoría de las mujeres caídas que para su redención ingresaban en los Establecimientos Especiales creados a este fin en Calzada de Oropesa, Gerona y Tarragona lo efectuaban en un lamentable estado de depauperación física y contagiadas de graves enfermedades específicas, se elevase transitoriamente la cifra de 2,00 pesetas asignadas para su sostenimiento a 2,50 pesetas por plaza y día la ración ordinaria, y como con posterioridad se han habilitado para recoger tal clase de mujeres la Casa Prisión «Oblatas» de Santander y el Reformatorio de Mujeres de Alcalá de Henares.

Este Ministerio ha tenido a bien hacer extensiva la referida Orden de 30 de marzo próximo pasado a estos dos Establecimientos de reciente creación, así como también para los que en lo sucesivo se habiliten a tal finalidad, debiéndose cargar el gasto al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único de la Sección séptima del Presupuesto vigente.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de agosto de 1942.

BILBAO EGUTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 29 de agosto de 1942 por la que se crean con carácter definitivo y con destino a la Escuela Nacional graduada de niñas dos nuevas secciones (Zaragoza).**

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Dirección de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Zaragoza, en solicitud de que para normalizar el funcionamiento de la Escuela Práctica Graduada de niñas aneja a dicho Centro se conceda la creación de dos nuevas secciones a cargo de Maestras, que se estiman ne-

cesarias para atender debidamente a la numerosa matrícula escolar existente, y

Teniendo en cuenta que esta petición se formula de acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento de dicha capital, disponiéndose de todos los elementos necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las dos nuevas secciones que se solicitan, y que su concesión habrá de redundar en beneficio de los intereses de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo y con destino a la Escuela Nacional Graduada de niñas aneja a la Normal del Magisterio Primario de Zaragoza dos nuevas secciones a cargo de Maestra. Estas dos nuevas secciones tendrán la dotación que corresponda al sueldo personal que por su situación en el Escalafón del Magisterio tengan las Maestras que se nombren para regentarlas, y para la provisión de las resultas se considerarán creadas definitivamente dos plazas de Maestra dotadas con el sueldo de entrada de 5.000 pesetas y emolumentos legales con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo y concepto 2.º del Presupuesto de este Departamento, y

2.º Que por quien corresponda, y de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes, se proceda al nombramiento de las nuevas Maestras con destino a las plazas definitivamente creadas en virtud de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de agosto de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

**ORDEN de 29 de agosto de 1942 por la que se dispone que las Escuelas Unitarias de niños números 3 y 16 y la de párvulos número 8 de Granada se consideren, a todos sus efectos, como secciones de las Escuelas Prácticas anejas a la Normal del Magisterio Primario de dicha capital.**

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos elevados a este Ministerio por la Dirección y varios Maestros de la Escuela Práctica aneja a la Normal del Magisterio Primario de Granada, en relación con las Secciones que habrán de integrar las referidas Escuelas anejas al expresado Centro, y

Teniendo en cuenta que si bien es cierto que por Orden de este Departamento de fecha 23 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de abril siguiente) se dispuso el

número y clase de las secciones de que habrían de constar cada una de las dos Escuelas Graduadas anejas a la Normal del Magisterio de dicha capital, los intereses de la enseñanza aconsejan subsista la agregación de dichas Escuelas Prácticas como Secciones de algunas Escuelas Unitarias, a las cuales se las dió tal condición por Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza, fecha 2 de febrero de 1940, normalizándose así su funcionamiento y legalizándose la situación profesional de aquellos titulares que vienen sirviéndolas en propiedad y en virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto que las Escuelas Unitarias de niños números 3 y 16 y la de párvulos número 8 de Granada, se consideren, a todos sus efectos, como secciones de las Escuelas Prácticas anejas a la Normal del Magisterio Primario de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo/ Sr. Director general de Primera Enseñanza.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

**Nombrando Interventores de Fondos de la Administración Local, en sus distintas categorías, para las plazas que se citan, a los señores que se relacionan como resolución del concurso convocado para la provisión de dichas vacantes.**

Cumplidos los trámites que como requisitos indispensables exige el artículo cuarto de la Orden de 4 de diciembre de 1940, y resueltos los recursos interpuestos al amparo del artículo quinto de la mencionada disposición,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo de la Ley de 23 de noviembre del mismo año, y en resolución del concurso general oportunamente convocado, ha hecho, con carácter definitivo, los nombramientos de Interventores de Fondos, en sus distintas categorías, para las plazas que a continuación se expresan:

N.º de orden

CONCURSANTE

Plaza que se le adjudica

1.	D. Justo Mac-Carthy del Castillo .....	Diputación de Córdoba.
2.	D. Teodoro Sánchez Iglesias .....	Jefatura de Badajoz.
3.	D. Jesús Iborte Armisen .....	Diputación de Lérida.
4.	D. José María Carlos Roca y Sanz de Andino.	Diputación de Salamanca.
5.	D. Eugenio González Moreno .....	Diputación de Cáceres.
6.	D. Alfredo Yanguas Domínguez .....	Ayuntamiento de Palencia.
7.	D. Francisco Pacheco Gordillo .....	Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
8.	D. Conrado Maluenda Hernández .....	Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona).
9.	D. Dionisio Gallego Calvo .....	Diputación de Palencia.
10.	D. José Lucas Jiménez Ródenas .....	Ayuntamiento de Linares (Jaén).
11.	D. Aníbal Gilabert Carrera .....	Jefatura de Avila.
12.	D. Luis de la Milla Alonso .....	Jefatura de Cuenca.
13.	D. José Luis López de Rego González .....	Ayuntamiento de Pontevedra.
14.	D. Valentín Ventura Pérez Llamas .....	Ayuntamiento de Zamora.
15.	D. Manuel Rioja Matín .....	Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
16.	D. Manuel Villar Sánchez .....	Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz).
17.	D. Sagar Fernández Suárez .....	Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).
18.	D. Daniel López de Turiso y Moraza .....	Ayuntamiento de Tolosa (Guipúzcoa).
19.	D. Enrique Vicente Cadenas .....	Ayuntamiento de Huesca.
20.	D. Nicolás Cabañas Mondéjar .....	Ayuntamiento de Alcira (Valencia).
21.	D. Manuel Pérez Martínez-Conde .....	Ayuntamiento de Torrelavega (Santander).
22.	D. Juan José Sánchez de Pedraza .....	Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete).
23.	D. Juan de Dios Anguita Gutiérrez .....	Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).
24.	D. José Rodríguez Gómez .....	Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid).
25.	D. Juan Otero Sastre .....	Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid).
26.	D. Augusto Pastor de Santiago .....	Ayuntamiento de Valls (Tarragona).
27.	D. José Esteban Eguía .....	Ayuntamiento de Portugalete (Vizcaya).
28.	D. Eusebio Goas Basanta .....	Ayuntamiento de Luarca (Oviedo).
29.	D. Fernando Clutató Gras .....	Ayuntamiento de San Feliu de Llobregat (Barcelona).
30.	D. Ernesto P. Rovira Sardá .....	Ayuntamiento de Molins de Rey (Barcelona).
31.	D. José Badosa Pedrosa .....	Ayuntamiento de San Feliu de Guíxols (Gerona).
32.	D. Juan Balet Prat .....	Ayuntamiento de Sallent (Barcelona).
33.	D. Miguel Seguí Vials .....	Ayuntamiento de Cervera (Lérida).
34.	D. José Hernanz San cristóbal .....	Ayuntamiento de Covaleda (Soria).
35.	D. Jacinto Posada Trujillo .....	Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real).
36.	D. Miguel Roca Salvá .....	Ayuntamiento de Pollença (Balears).
37.	D. Joaquín Fernández de la Maza .....	Ayuntamiento de Moguer (Huelva).
38.	D. Angel Silvestre Alvarez Pérez .....	Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra).

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la repetida Orden de 4 de diciembre de 1940, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas, las que darán cuanta a esta Dirección General de la toma de posesión de los nombrados, o de su no posesión dentro del plazo reglamentario. Las prórrogas del plazo posesorio sólo podrán concederse por este Centro directivo, que es a quien legalmente corresponde hacerlo.

Madrid, 4 de septiembre de 1942.—El Jefe Encargado del Despacho, José María Fluxá.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se expresan.

(219)

Por don Francisco Sierra Herrero, domiciliado en Madrid, calle Fernández de los Ríos, número 26, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión del año 1930.—Serie A, números 46.379 al 46.384; serie C, número 14.274, y serie D, número 4.679, por un importe total de treinta mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 24 de enero de 1942.—P. el Director general, Luis Feás.

4.175—A. C.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO

Conclusión de la relación de agricultores de la Zona quinta (Norte: Alava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño, Navarra y Vizcaya) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña de 1942-43 (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 164, 183 al 192, 230 al 243, 244 al 248, de 19 de junio, 2 al 12 de julio, 18 al 31 de agosto y 1 al 5 de septiembre, respectivamente, de 1942).

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE NAVARRA			
14.407	Marañón	Lara Ascarza, Valentín	5.000
14.408	Idem	Locumberri Pérez, Timoteo	3.000
14.409	Idem	Maeztu Crespo, Gerardo	11.000
14.410	Idem	Martínez Infante, Inocencio	2.000
14.411	Idem	Sáenz de Urturi Lanas, Plácido	4.000
14.412	Idem	San Vicente García, Victorino	4.500
14.413	Idem	San Vicente y Vicente Hermenegildo	3.500
14.414	Idem	Sodupe Ascarza, Ildefonso Ramiro	10.000
14.415	Idem	Valencia Corres, Félix	4.000
14.416	Idem	Valencia Corres, José	3.000
14.417	Idem	Valencia Corres, Rufino	4.000
14.418	Idem	Valencia Carroña, Vicente	3.000
14.419	Idem	Valencia Martínez, Fabriciano	4.000
14.420	Idem	Valencia Pérez, Adrián	3.000
14.421	Idem	Valencia Pérez, Pedro	2.000
14.422	Idem	Vicente Mendiola, Juana	2.000
14.423	Marcilla	Elorz Tutón, Eusebio María	12.000
14.424	Maya del Baztán	Córdoba Echeverría, Miguel Juan	1.500
14.425	Idem	Goyeneche Castañaga, José	1.000
14.426	Idem	Goyeneche Jáuregui, José	1.000
14.427	Idem	Inda Iturrizgaray, Francisco	500
14.428	Idem	Iruñgaray Manchuntoa, Miguel	1.500
14.429	Mendavia	Lacalle Calarra, José María	3.000
14.430	Mendoza	Acedo Sanz, Pablo	2.500
14.431	Idem	Alegria, Elias	4.000
14.432	Idem	Alegria Zuñiga, Felisa	3.000
14.433	Idem	Araña Fernández, Adrián	1.000
14.434	Idem	Ayúcar Mendivil, Angel	4.000
14.435	Idem	Berroete San Martín, Celestino	5.000
14.436	Idem	Carlos Antoñana, Angel	1.000
14.437	Idem	Carlos Carlos de Vergara, José	500
14.438	Idem	Chasco, Aureliano	6.000
14.439	Idem	Chasco y Moleres, Félix	3.000
14.440	Idem	Dallo Leorza, Cruz (Sr. De Escolástica)	5.000
14.441	Idem	Etayo Martínez, Emilio	1.000
14.442	Idem	Fernández Bacaicoa, Constantino	5.000
14.443	Idem	Fernández Segura, Ismael	2.500
14.444	Idem	Foronda Antoñana, Anastasio	1.000
14.445	Idem	Foronda Leorza, Nicanor	2.000
14.446	Idem	Gamba Alvarez, Cándido	1.500
14.447	Idem	Gastón Ganuza, Julio	1.000
14.448	Idem	Gonzalez Quintana, Manuel	1.500
14.449	Idem	Hernández Antía, Pedro	2.000
14.450	Idem	Martínez Acedo, Valeriano	3.000
14.451	Idem	Martínez Albizu, Daniel	2.500
14.452	Idem	Martínez Albizu, Martín	1.500
14.453	Idem	Martínez Chasco, Federico	1.500
14.454	Idem	Martínez Gómez, Rainundo	2.000
14.455	Idem	Mendoza de Marañón, Benito	1.500
14.456	Idem	Merino Ramírez, Serafín	1.000
14.457	Idem	Moires Sanz, Amador	2.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
14.458	Mendoza	Montón, Bartolomé	6.000
14.459	Idem	Montón Labeaga, Román	3.000
14.460	Idem	Montón, Pedro	4.000
14.461	Idem	Olejúa, Benito	1.000
14.462	Idem	Pierola Soto, Pedro	1.000
14.463	Idem	Quintana, Celestina	2.000
14.464	Idem	Ramírez, Antonio	1.000
14.465	Idem	Ramírez Imaz, Alejandro	1.000
14.466	Idem	San Félix Antoñana, Primitivo	500
14.467	Idem	Yániz Ajona, Alejandro	1.000
14.468	Idem	Yániz Ajona, Cándido	1.000
14.469	Idem	Zuñiga, Epifanio	2.500
14.470	Metauten	Ancín Galdeano, Primitivo	500
14.471	Idem	Ancín Lizárraga, Teófilo	500
14.472	Idem	Aramendia Díaz, Esteban	2.000
14.473	Idem	Barbarin Zudarre, Basilio	500
14.474	Idem	Berruete, José	1.000
14.475	Idem	Cuartero Expósito, Teodoro	2.000
14.476	Idem	Chandía Aramendia, Casiano	1.500
14.477	Idem	Chandía Vidaurre, Teodoro	1.000
14.478	Idem	Echevarría Andueza, Isidoro	2.000
14.479	Idem	Fidalgo, Sebastián	500
14.480	Idem	Ganuzá Barastegui, Jerónimo	1.000
14.481	Idem	Garraza Zudaire, Anselmo	4.000
14.482	Idem	Idiazábal Recalde, José	3.000
14.483	Idem	Lánder, Juan	4.000
14.484	Idem	Larrión Andueza, Teófilo	1.500
14.485	Idem	Martínez de Espronceda, Raimundo	1.000
14.486	Idem	Martínez López, Ezequiel	500
14.487	Idem	Nieva Garraza, Pedro	1.000
14.488	Idem	Osés Pagola, Eloy	2.000
14.489	Idem	Oyaga Arzoz, Constantino	1.000
14.490	Idem	Salinas Vidaurre, Proceso	1.000
14.491	Milagro	Carrillo de Albornoz, Fernando	68.000
14.492	Idem	Carrillo de Albornoz, Luis	25.000
14.493	Idem	Goizueta López de Zubiria, Wenceslao	85.000
14.494	Idem	Sánchez Marco Doussinague, Antonio	50.000
14.495	Idem	Sagües Garjón, Jesús	1.500
14.496	Miranda de Araga	Alcalde, Conrado	1.000
14.497	Idem	Alcalde González, Jesús	1.500
14.498	Idem	Alfaro Ibáñez, Cayo	2.000
14.499	Idem	Bueno y Bueno, Bernardino	1.000
14.500	Idem	Erice Ibáñez, Aurelio	1.500
14.501	Idem	Rico Arancibia, Antonio	15.000
14.502	Idem	Velaz Suescún, Gregorio	1.000
14.503	Morentín	Ancín Ibaso, Basilio	2.000
14.504	Idem	Avellano Agorraga, Pedro	4.000
14.505	Idem	Barbarin, José María	1.500
14.506	Idem	Garin Arñarez, Wenceslao	4.000
14.507	Idem	Jiménez Santesbeban, Miguel	3.500
14.508	Idem	Vélez de Guevara-Carasa, José	2.000
14.509	Murieta	Acedo Mondragón, Mauricio	1.500
14.510	Idem	Ajona Pascual, Tomás	2.500
14.511	Idem	Asensio Villar, Juan	3.000
14.512	Idem	Azcona Mendiivil, Máximo	1.000
14.513	Idem	Bobadilla Yoldi, Félix	1.500
14.514	Idem	Echeverría Lana, Lucas	1.500
14.515	Idem	Etayo Sanz, Vicente	2.000
14.516	Idem	Ganuzá Zubiria, Luis	1.500
14.517	Idem	Gómez Salinas, Jacinto	1.000
14.518	Idem	Ibáñez Urrea, Loreto	2.000
14.519	Idem	Irigaray Chávarri, Manuel	12.000
14.520	Idem	Lana Lana, Julián	4.000
14.521	Idem	Lana Lana, Lucio	3.000
14.522	Idem	Lana Ganuzá, Dionisio	3.000
14.523	Idem	Lana Sanz, Marcelino	6.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
14.524	Murieta	Lana Sanz, Benito	3.500
14.525	Idem	Larrión Carlos, Crispín	1.500
14.526	Idem	López Echeverría, Baltasar	2.000
14.527	Idem	Maeztu Ortigosa, Angel	2.500
14.528	Idem	Martínez Acha, Moisés	2.500
14.529	Idem	Mondragón Díaz, Lucía	1.500
14.530	Idem	Mondragón, Mamerta	1.500
14.531	Idem	Oyaga Sales, Francisco	1.500
14.532	Idem	Remírez Barandalla, Félix	3.000
14.533	Idem	Remírez Carlos, Teodoro	1.500
14.534	Idem	Salinas Arbizu, Angel	1.500
14.535	Idem	Salinas Arbizu, Víctor	2.000
14.536	Idem	Sanz, Perla	5.000
14.537	Idem	Senosiain Zúñiga, Francisco	1.000
14.538	Idem	Uriz Eslava, Gerardo	2.000
14.539	Idem	Urrea Chávarri, Leandro	2.500
14.540	Idem	Zabala Carlos, Manuel	1.500
14.541	Murillo el Fruto	Alfaro Lecumberri, Estanislao	1.500
14.542	Idem	Eraso Marco, Gonzalo	21.000
14.543	Idem	Eraso Marco, Tomás	6.000
14.544	Idem	Gayarre Pérez, Prudencio	1.500
14.545	Idem	Urrutia Lecumberri, Jesús	2.500
14.546	Idem	Valles Lacosta, Honorino	1.500
14.547	Oco	Aramendia Aramendia, Estanislao	1.500
14.548	Idem	Arbizu Arzo, Isidro	6.000
14.549	Idem	Arbizu Martínez, Fausto	7.500
14.550	Idem	Arzo, Silvino	2.000
14.551	Idem	Bujanda Ortigosa, Domingo	1.500
14.552	Idem	López Remiso, Beremundo	1.500
14.553	Idem	Martínez Barandalla, Clemente	3.000
14.554	Idem	Merquiriz Barrena, Idefonso	1.000
14.555	Idem	Ruiz Gastón, Fortunato	1.000
14.556	Olejua	Asarta, Luciano	1.000
14.557	Idem	Eraso Soto, Blas	1.000
14.558	Idem	Pascual López, Juan	2.000
14.559	Idem	Ventosa Iloso, Gabina	500
14.560	Pamplona	Aguerreta Cruz, Joaquina (Viuda de Lorca)	12.000
14.561	Idem	Excma. Diputación de Navarra	10.000
14.562	Idem	Torres, Manuel	2.500
14.563	Idem	Unamunzaga, Enrique	1.500
14.564	Piedramillera	Abáigar Santamaria, Máximo	2.000
14.565	Idem	Acedo Arréniz, Oletó	2.500
14.566	Idem	Acedo Maeztu, Cipriano	2.500
14.567	Idem	Acedo Pérez, Félix	2.500
14.568	Idem	Arana Sanz, Avelino	1.500
14.569	Idem	Arróniz López, Casildo	1.500
14.570	Idem	Etayo, José María	1.500
14.571	Idem	Fernández Zúñiga, Leónides	1.500
14.572	Idem	Ganuzza Sanz, Angel	2.500
14.573	Idem	Gastón Miñano, Argimiro	2.500
14.574	Idem	Lana Abarzuza, Pedro	1.500
14.575	Idem	Laveaga Remírez, Elías	15.000
14.576	Idem	Luzuriaga Martínez, Gabino	3.500
14.577	Idem	Maeztu, Feliciano	1.500
14.578	Idem	Muriega Echarte, Pedro	1.500
14.579	Idem	Remírez Moleres Pedro	1.500
14.580	Idem	Salinas Roncal, Margarita	1.500
14.581	Idem	Yániz Berruete, Félix	1.500
14.582	Idem	Zabaleta Gastón, Basiliano	1.500
14.583	Pitillas	Aróstegui, Hipólito	1.500
14.584	Idem	Bueno Indurain, Aquilino	1.000
14.585	Idem	Martínez Pérez, Luis	1.500
14.586	Idem	Sagardoy Musgo, Jesús	1.500
14.587	Puente la Reina	Arbisu Martínez, León	1.500
14.588	Idem	Fernández Arraiza, Elías	6.000
14.589	Idem	Martínez de Irujo Baquedano, Eusebia	1.500



Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
14.590	Pueyo	Hualde Burgos, José	1.500
14.591	Idem	Jiménez Berueta, Eleuterio	2.500
14.592	Idem	Mariones Osés, Ramón	2.500
14.593	San Adrián	López Ansó, Ignacio	2.000
14.594	Idem	Ripa Fernández, Santos	1.500
14.595	Idem	Serra Arriezu, Emiliano	3.500
14.596	Santesteban	Oteiza Oteiza, José	60.000
14.597	Sartaguda	López Ordóñez, Florentino	3.000
14.598	Idem	Mángado Lalinde, Bernardo	2.000
14.599	Idem	Moreno Moreno, José	2.500
14.600	Idem	Torijo Laguna, Ramiro	20.000
14.601	Idem	Zapata Oteiza, Herminio	3.000
14.602	Sorlada	Acedo Busto, Eduardo	1.500
14.603	Idem	Asensio Suverviola, Epifanio	3.500
14.604	Idem	Barbarín Murugarren, Rosino	3.000
14.605	Idem	Lana San Martín, Emilio	4.000
14.606	Idem	Lezaun Gómez, Ildefonso	4.000
14.607	Idem	Maeztu Sainz, Severino	3.500
14.608	Toralba del Río	Corres Arana, Julio	2.000
14.609	Idem	Díaz de Cerio, Cándido	1.000
14.610	Idem	Díaz González, Joaquín	1.000
14.611	Idem	Fernández Maeztu, Valentín	1.000
14.612	Idem	Hernández Maeztu, Daniel	4.000
14.613	Idem	Marquinez, Hemeterio	1.000
14.614	Idem	Ortigosa Arana, Avelín	1.000
14.615	Idem	Ortigosa López, Fiden	1.500
14.616	Idem	Rodríguez Bujanda, Florentino	500
14.617	Idem	Ruiz, Tomás	1.000
14.618	Idem	Ruiz de Lasheras, Cirilo	500
14.619	Idem	Soto y Ventosa, Jesús	2.000
14.620	Urdax	Echeragaray-Echeverri, Noel	500
14.621	Uterga	Arraiza Riezu, Liberato	3.000
14.622	Idem	Azanza Barraz, Lucio	3.500
14.623	Idem	Lautre Garayos, Jesús	6.000
14.624	Idem	López Baquedano, Miguel	3.500
14.625	Idem	López Gorena, Vidal	6.500
14.626	Idem	San Martín Orri, Andrés	2.500
14.627	Idem	San Martín Pérez de Zabalza, Porfirio	22.000
14.628	Idem	Sarasa Vidaurre, Baltasar	6.000
14.629	Idem	Zabalza Erroé, Ramón	1.500
14.630	Idem	Zúñiga Eraso, Pedro-Jesús	5.000
14.631	Viana	Alonso, Justo	1.000
14.632	Idem	Arina, Vicente	500
14.633	Idem	Arriaga, Félix	1.000
14.634	Idem	Azcárate, Mariano	500
14.635	Idem	Azpillaga, Ricardo	500
14.636	Idem	Barbarín Zurbano, Matías	1.000
14.637	Idem	Bernechea Chazco, Teodoro	1.500
14.638	Idem	Bonafau, Serafín	500
14.639	Idem	Charles, José	500
14.640	Idem	Chasco, Jaime	500
14.641	Idem	Chasco Ballesteros, Dimas	2.000
14.642	Idem	Chasco Zúñiga, Liborio	4.000
14.643	Idem	Chasco Zúñiga, Vicente	2.500
14.644	Idem	Duque Ruiz, Gonzalo	1.000
14.645	Idem	Enrique Suso, Benito	1.000
14.646	Idem	Fernández Díaz de Cerio, Estanislao	2.000
14.647	Idem	Fernández Ripa, Narciso	6.000
14.648	Idem	García Aramayo, Manuel	1.500
14.649	Idem	Izquierdo Lariz, Modesto	1.500
14.650	Idem	Jalón Huete, Gerardo	1.000
14.651	Idem	Lacalle Ruiz, Gerardo	1.000
14.652	Idem	Los Arcos Arnais, Tomás	1.500
14.653	Idem	Matuté, Julián	2.000
14.654	Idem	Mendaza Alonso Elías	4.000
14.655	Idem	Montera, Joaquín	500

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
14.656	Viana	Narcue, Daniel	1.000
14.657	Idem	Pellejero Dueñas, Angel	1.500
14.658	Idem	Pellejero Gelos, Mauro	3.000
14.659	Idem	Pipaón Gómez de Segura, Dimas	3.000
14.660	Idem	Pipaón Sagasti, Abdón	500
14.661	Idem	Ruiz Reitegui, Anselmo	1.000
14.662	Idem	Sabando, Luis	500
14.663	Idem	Sainz Dueñas, Gonzalo	2.500
14.664	Idem	Sáenz Echezarra, Manuel	15.000
14.665	Idem	Salazar Prado, Marceliano	1.500
14.666	Idem	Santa María, Andrés	500
14.667	Idem	Velasco Gómez, Jaime	15.000
14.668	Idem	Yabar Sainz, Juan	6.000
14.669	Idem	Zúñiga, Eloy	1.000
14.670	Vidaurreta	Goicoechea, Juan	2.000
14.671	Idem	Goicoechea, Teodoro	2.500
14.672	Villafranca	Pereda López, Evaristo	2.000
14.673	Idem	Sagues Garjón, Jesús	6.000
14.674	Villatuerta	Antonio Arizaleta, Lucio de	1.000
14.675	Idem	Cruchaga Urrea, Gregorio	1.000
14.676	Idem	Erandi Paternain, Heliodoro	1.000
14.677	Idem	Fernández Obanos, Leandro	500
14.678	Idem	Ganuzza Urrea, José	2.000
14.679	Idem	González Sánchez, Juan	2.000
14.680	Idem	Jaén Albisu, Jesús	12.000
14.681	Idem	Pardo Pardo, Vidal	4.000
14.682	Idem	Ros Berastegui, Angel	1.500
14.683	Idem	Sánchez Urrea, Vicente	2.500
14.684	Idem	Sanz de Galdeano Ibero, Nicolás	1.000
14.685	Idem	Urrea Azpilicueta, Florencio	2.000
14.686	Yerri	Echarri Larraona, Ezequiel	1.000
14.687	Idem	Landa Díaz, Gregorio	1.000
14.688	Idem	Larrión Senosiain, Roque	1.000
14.689	Idem	Yáñez Arana, Jesús	5.500
14.690	Idem	Zabala Elayo, Florencio	1.500
14.691	Zabalza	Arraiza Díaz, Elías	2.500
14.692	Idem	Goñi Lazcano, Esteban	1.500
14.693	Idem	Goñi Soravilla, Escolástico	1.500
14.694	Zúñiga	Arróniz Gómez, Marcos	2.000
14.695	Idem	Asarta Cailor, Elías	3.000
14.696	Idem	Díaz Pérez, Jesús	2.000
14.697	Idem	Gallastegui Díaz, Zacarías	3.000
14.698	Idem	Pérez Zúñiga, Aquilino	5.000
14.699	Idem	Pérez Zúñiga, Emeterio	2.000
14.700	Idem	Remiro Garrido, Pedro	1.000
14.701	Idem	Remón Azcárate, Fidel	2.000
14.702	Idem	Ruz Ramírez, Pedro	2.000
14.703	Idem	Valencia Pérez, Andrés	2.000
14.704	Idem	Urrea Gastón, Máximo	3.000
14.705	Idem	Zurbano, Vicente	2.000

## PROVINCIA DE VIZCAYA

14.706	Abadiano	Azbausa Salterain, Eugenio	1.000
14.707	Idem	Aranda Arategui, Gabriel	500
14.708	Idem	Atucha Goicoechea, Pedro José	500
14.709	Idem	Azcárate Elexpe, Dámaso	500
14.710	Idem	Bustinzurriaga Capelaztegui, Vicente	500
14.711	Idem	Ecénarro Igartu, José	500
14.712	Idem	Eguren Maurtua, Valentín	1.000
14.713	Idem	Elorriaga Mendiguchia, Victor	1.000
14.714	Idem	Garitaonandia Astarloa, Benito	1.000
14.715	Idem	Garitaonandia Berriozabalgoitia, Carlos	1.000
14.716	Idem	Gastaluituirri Iraola, Santos	2.000
14.717	Idem	Iturriza Bilbatúa, Valentín	500

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
14.718	Abadiano	Lupio la Arietaraonabeña, Julián	500
14.719	Idem	Mendive Sierra, Nicolás	500
14.720	Idem	Municha Nazola, Marcelo	500
14.721	Idem	Orbegozo Echániz, Agustín	500
14.722	Idem	Ormaechea Dijundia, Plácido	500
14.723	Idem	Sagasta Castañares, José	1.000
14.724	Idem	Salterain Gaztelurrutia, Félix	2.000
14.725	Idem	Salterain Vizcarra, Julián	3.000
14.726	Idem	Uriarte Baranguren, Juan Cruz	1.000
14.727	Idem	Urrecha Ecénarro, Nicolás	1.000
14.728	Idem	Velaz Eguíluz, Petra	1.000
14.729	Idem	Zubillaga Erdoiza, Tomás	500
14.730	Abanto y Ciérvana	Urioste y Taramona, Alfredo	15.000
14.731	Ajangüiz	Bilbao Jayo, Prudencio	1.000
14.732	Amorebieta	Cenarruzabeitia Zugadi, Eusebio	500
14.733	Idem	Isasi Orobiobasterra, Juan	500
14.734	Apatamonasterio	Abadiano y Abadiano, Santiago	500
14.735	Idem	Aguirre e Igarza, Vicente	1.000
14.736	Idem	Ajuria Irigoyen, Sabino	1.000
14.737	Idem	Igarza Lizarriturri, Julián	500
14.738	Idem	Irasola Ibaroaga, Cayetano	1.000
14.739	Idem	Irasola Arrieta, Antonio	500
14.740	Idem	Irasegui Iraola, Eladio	500
14.741	Idem	Irasegui Isasmendi, Eusebio	500
14.742	Idem	Mardáraz Gururi, José Martín	500
14.743	Idem	Telleria Azcárate, José	500
14.744	Aracaldo	Prado Hermanos	1.000
14.745	Arrigorriaga	Garmendia Abrisqueta, Antonio	500
14.746	Idem	Salazar Eguía, Domingo	500
14.747	Axpe-Marzana	Basauri y Gorrochategui, José	500
14.748	Idem	Gorño y Gorrozabal, Marceliano	500
14.749	Basauri	Calderón Rodríguez, Pablo	2.000
14.750	Berango	Unibazo y Fullaondo, Domingo	1.000
14.751	Berriatúa	Aspiazu, Domingo	1.000
14.752	Idem	Elordi Arámbarri, José Andrés	1.000
14.753	Idem	Plaza Idoeta, Julián	1.500
14.754	Berriz	Amezúa Uribeganeoa, José Cruz	1.000
14.755	Idem	Arana Arantegui, Pablo	500
14.756	Idem	Estida Zaldúa, Casto	500
14.757	Idem	Isacelaya Ianz, Patricio	500
14.758	Idem	Lasuen Abaitúa, José	1.000
14.759	Idem	Lasuen Narváez, Pedro	1.000
14.760	Idem	Leizate Ormaechea, Leandro	1.000
14.761	Idem	Marquina Orobiobasterra, Facundo	500
14.762	Idem	Mendizábal Marquiegui, Juan	500
14.763	Bilbao	Basáñez Abarrategui, Luis	1.000
14.764	Idem	Bilbao Goirigolzarri, Benito	4.000
14.765	Idem	Goirigolzarri Bilbao, Mariano	2.500
14.766	Idem	Olavarrieta, Severino	1.000
14.767	Carranza	Garmendia Camino, Ignacio	7.500
14.768	Idem	Vicario y Calvo, Nicolás	1.000
14.769	Castillo-Elejabeitia	Aldecoa Sologaitoa, Oletó	1.000
14.770	Idem	Ateaga Bernaola, José María	500
14.771	Idem	Baldarrain Arroitia, Ambrosio	1.000
14.772	Idem	Cortazar Ariznandi, Telesforo	500
14.773	Idem	Iturbe Recazorri, Bartolomé	1.000
14.774	Idem	Yarza Mugaguren, Juan	500
14.775	Ceanuri	Iturrate Goti, Antonio	500
14.776	Ceberio	Aranguren Manzarraga, Juan	1.000
14.777	Idem	Bilbao Echategui, Pablo	1.000
14.778	Idem	Echeverría Madariaga, Juan	5.000
14.779	Idem	Iriondo Marquijana, Gabino	1.000
14.780	Idem	Soñachi Amorotu, Rufino	1.000
14.781	Idem	Zubero Gojenola, Ceferino	1.000
14.782	Cortezubi	Andonegui Zurrabe, Prudencio	2.000
14.783	Idem	Bengochea Arribalzaga, Félix	2.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
14.784	Cortezubi	Ibarruga Bilbao, Justo	2.000
14.785	Idem	Uriarte Urlezaga, Julián	1.000
14.786	Derio	Servicio Agrícola de la Excm. Diputación de Vizcaya	30.000
14.787	Durango	Olalde Unzueta, Julián	6.000
14.788	Idem	Uribeaganeoa Legarcegui, Tomás	500
14.789	Echano	Garmendia y Recarte, Jesús	1.000
14.790	Idem	Traculis Besoinormaechea, Juan	500
14.791	Idem	Nazábal Larriaga, Pedro	1.000
14.792	Idem	Recalde Zárate, Angel	1.000
14.793	Idem	Irigüen Astobiza, Jacinto	500
14.794	Echevarri	Echevarría Arechalde, Higinio	1.000
14.795	Elorrio	Arbulu Eguren, Juan	500
14.796	Ereño	Azcárate Azcárate, Juan	500
14.797	Idem	Azcárate Azcárate, Silvestre	500
14.798	Idem	Azcárate Garayzábal, José	1.000
14.799	Idem	Gallastegui Arabiaurrutia, José	500
14.800	Idem	Larrañaga Isacelaya, Miguel	500
14.801	Idem	Aldamizecheverría Mendezona, Bonifacio	1.000
14.802	Idem	Aranda Arámburu, Agustín	500
14.803	Idem	Budaburu Expósito, Máximo	500
14.804	Idem	Canalacheverría Urrutia, Celestino	1.000
14.805	Idem	Cobeaga Achabal, Miguel	500
14.806	Idem	Echandía y Garay, Juan	1.000
14.807	Idem	Gavicogoescoa y Zabala, Angel	500
14.808	Idem	Gavicogoescoa Zabalbeascoa, Mariano	1.000
14.809	Idem	Idoyaga Echevarría, Pedro	500
14.810	Idem	Iurriaga Aguirre, Justo	1.000
14.811	Idem	Naberán Aboitiz, Juan	1.000
14.812	Forua	Araluzea, Mariano	3.000
14.813	Galdácano	Meñica Dañobeitia, Juan Antonio	1.000
14.814	Gamiz-Fica	Elorriaga Goicelaya, Juan Bautista	1.000
14.815	Idem	Olázar Ercoreca, Julián	500
14.816	Idem	Zuzana Gondra, Esteban	1.000
14.817	Garay	Aresti Oarbeascoa, Teodoro	500
14.818	Idem	Atucha Berriozabalgaitia, Ciriaco	500
14.819	Idem	Barasaluce Ferreira, Idefonso	500
14.820	Idem	Berriozabalgaitia Alberdi, Pedro	500
14.821	Idem	Bilbao Oregui, Domingo	500
14.822	Idem	Echeita Zugadi, Julián	500
14.823	Idem	Elguezua Arrue, Esteban	500
14.824	Idem	Igartua Iuarte, Jesús	500
14.825	Idem	Legorburu Ormaechea, Daniel	500
14.826	Idem	Maiztegui Izaguirre, Basilio	500
14.827	Idem	Oarbeascoa, Hilario	500
14.828	Idem	Oarbeascoa Echeita, Santos	500
14.829	Idem	Pujana Solaguren, Norberto	500
14.830	Idem	Sagastasola Unzueta, Eduardo	500
14.831	Gatica	Astobieta Garaiz, Bruno	1.000
14.832	Idem	Marcaida Maurica, Lino	1.000
14.833	Idem	Zarraga Urrutia, Juan Luis	1.000
14.834	Gautegui de Arteaga	Bilbao Echániz, Juan	2.000
14.835	Idem	Elguezabal Olaeta, Martín	2.000
14.836	Guecho	Aristi Jauregui, Hilarión	500
14.837	Idem	Boluburu Aldecoa, José	500
14.838	Idem	Echevarría, José	500
14.839	Idem	Liz Ayo, Dionisio	500
14.840	Guernica	Arrién Izpizua, Eñas	8.000
14.841	Idem	Torreizuri Garay, Tomás	2.000
14.842	Idem	Zabala Bastida, Julián	3.000
14.843	Ibarranguelua	Lafuente Bideche, Pedro	500
14.844	Idem	Larucea Saldegui, Jerónimo	500
14.845	Idem	Laucirica Zabaleta, Francisco	500
14.846	Idem	Uribarri Mendiolagaray, Pedro	500
14.847	Ircaster	Barainca Ormaicheverría, Modesto	500

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
14.848	Ispaster	Echeverría Ispilla, Marcos	500
14.849	Idem	Mendicutu Madariaga, Félix	500
14.850	Larrabezua	Izaguirre Gaztelu, Santiago	1.000
14.851	Lejona	Sarría Echevarría, Félix	1.000
14.852	Lequeitio	García Cortés, Carlos	1.000
14.853	Marquina	Urquijo y Olano, Ignacio de	50.000
14.854	Miravalles	Arana Ibarreche, José	500
14.855	Idem	Arbide Larisgoitia, José María	500
14.856	Idem	Barandica Areitio, Asensio	500
14.857	Idem	Ellacuria Ibarreche, Miguel	500
14.858	Idem	Ercilla Abrisqueta, Antonio	500
14.859	Idem	Ercilla Arechaga, Florencio	500
14.860	Idem	Ercilla Arechaga, Juan Tomás	500
14.861	Idem	Garmendia Ibarreche, Pedro	500
14.862	Idem	Ibarreche Legarda, Pedro	500
14.863	Idem	Isasi Esparza, Blas	500
14.864	Idem	Larrazábal Menchaca, José	500
14.865	Idem	Larrazábal Zárrega, Mateo	500
14.866	Idem	Salazar Ibarreche, Gregorio	500
14.867	Idem	Salcedo Eguía, Juan Antonio	500
14.868	Idem	Salvide Mañariaga, Buenaventura	500
14.869	Idem	Solozábal Arechedena, Federico	500
14.870	Idem	Salvide Eguía, Ignacio	500
14.871	Múgica	Ajuragocascoa Lezaranuza, Florencio	500
14.872	Idem	Andrinoa Elguezábal, Julián	500
14.873	Idem	Aure Erosama, Mariano	500
14.874	Idem	Derteano Baraincoa, Víctor	500
14.875	Idem	Elorriaga e Irazábal, Esteban	500
14.876	Idem	Embeitia Sironisamiecochea, Victoriano	500
14.877	Idem	Gomez y Zugázaga, Victoriano	10.000
14.878	Idem	Guezuraga Elorriaga, Tomás	500
14.879	Idem	Irigoyen Olazar, Hilario	2.000
14.880	Idem	Madariaga Agónza, Pedro	500
14.881	Idem	Miangolarra Ormacochea, Cándido	500
14.882	Idem	Solaegui Bilbao, Vicente	500
14.883	Idem	Solaegui Rentería, Ramón	4.000
14.884	Idem	Sarrave Carcaga, Angel	500
14.885	Mungüta	Azcorra, Juan Antonio	3.000
14.886	Idem	Elorriaga Onaindi, Alejo	2.500
14.887	Orozco	Acha Echevarría, Juan	3.000
14.888	Idem	Alday, Félix	500
14.889	Idem	Añibarro Luja, José María	500
14.890	Idem	Añibarro Gorostiza, Justo	500
14.891	Idem	Arroita Arteche, Jorge	500
14.892	Idem	Arrugeta Uriarte, Juan	1.000
14.893	Idem	Azacia Meaza, Julián	1.000
14.894	Idem	Azcaga Eguluz, Pablo	1.000
14.895	Idem	Barandiarán Santa Cruz, Jenaro	1.000
14.896	Idem	Basaldúa Sagastizábal, Aniceto	500
14.897	Idem	Bernaola, Emeteria	500
14.898	Idem	Echevarría Olivares, Angel	500
14.899	Idem	Echevarría Maolanda, Eustaquio	500
14.900	Idem	Echevarría Solanes, Justo	4.000
14.901	Idem	Ereño Olivares, Juan	500
14.902	Idem	Ereño Olivares, Santiago	500
14.903	Idem	Hierro Olavarria, Gabriel	500
14.904	Idem	Ibarrondo Escuza, León	500
14.905	Idem	Inchaurre Aldecoa, Angel	1.000
14.906	Idem	Iza Olarabeitia, Saturnino	500
14.907	Idem	Larrinaga Eguía, José	500
14.908	Idem	Olano Aguinaga, Juan	500
14.909	Idem	Olavarria Picaza, Matías	5.000
14.910	Idem	Olavarria Ugalde, Teodoro	500
14.911	Idem	Orzeta Santúa, Serapio	1.000
14.912	Idem	Picaza Urquijo, José	500

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
14.913	Orozo	Picaza Pagazaurtundúa, Pedro	500
14.914	Idem	San Sebastián Uribasterra, Asensio	500
14.915	Idem	Santúa, León	500
14.916	Idem	Santúa Abris, Víctor	500
14.917	Idem	Ugarriza Bernaola, Félix	1.000
14.918	Idem	Urlondo Ugarte, Domingo	500
14.919	Idem	Zabala Ugarriza, Pedro	500
14.920	Plencia	Aguirre Bilbao, Esteban	2.000
14.921	Idem	Aritzabalaga Uresti, Tomás	1.000
14.922	San Salvador del Valle	Madariaga Garayza, Anastasio	2.000
14.923	Sondica	Castillo, José Luis	2.000
14.924	Urduliz	Bilbao Torrónegui, Luis	2.000
14.925	Idem	Valdebieta Libarona, Jerónimo	2.000
14.926	Villaro	Amoriza Cortázar, José	1.000
14.927	Idem	Aramburu Olivares, Mariano	1.000
14.928	Idem	Astondoa Madariaga, Donato	1.000
14.929	Idem	Zuloaga Beldarraín, Juan	1.000
14.930	Zaldívar	Cengotita Bengoa, Rufino	1.000
14.931	Zalla	Arechaga Isuci, Juan	2.000
14.932	Idem	Ariño Maruri, Andrés	2.000
14.933	Idem	Beraza Garay, Rafael	2.000
14.934	Idem	Beraza Laiseca, Natalio	4.000
14.935	Idem	Chávarri González, Hermenegildo	1.000
14.936	Idem	Eguía y Ojeda, Rafael	2.000
14.937	Idem	Garay y Garay, Pedro	3.000
14.938	Idem	Hera, José de la	1.000
14.939	Idem	Ibarra Maruri, Juan	4.000
14.940	Idem	Lanzagorta y Amezaga, Martín	1.000
14.941	Idem	Meave Renovales, Andrés	1.000
14.942	Idem	Novales Ochoa, José	1.000
14.943	Idem	Ochoa Allende, Felipe	1.000
14.944	Idem	Sarachaga Villa, Isidoro	1.000
14.945	Idem	Sulivarría Chávarri, Enrique	5.000
14.946	Idem	Vidaurrezaga Ochoa, Celestino	1.500
14.947	Idem	Villar González, Juan	1.000
14.948	Idem	Villar Negroia, Juan	1.000

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Subsecretaría**

*Concediendo la excedencia voluntaria al Portero 2.º del Cuerpo de los Ministerios Civiles José Beltrán Verdú.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por José Beltrán Verdú, Portero 2.º de este Ministerio, con destino en la Escuela Superior de Pintura y Escultura de Valencia, y de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de julio de 1930, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Esta Subsecretaría ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria en su cargo sin

suelo alguno y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de agosto de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

**Tribunal para la provisión por concurso de ascenso de plazas de Profesores y Auxiliares numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo. — (Grupo segundo.—Ampliación de matemáticas)**

*Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los aspirantes a dichas plazas.*

Se pone en conocimiento de los señores concursantes admitidos para la práctica de los ejercicios correspon-

dientes al concurso de ascenso para Profesores, que habrán de presentarse en el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid el día 30 de septiembre, a las doce de la mañana.

Asimismo se hace saber a los concursantes a las plazas de Auxiliares que, con igual fin de dar comienzo a los ejercicios, se presentarán el referido día 30 en el mismo local, a la una de la tarde.

Los Cuestionarios correspondientes estarán a disposición de los señores concursantes en la Secretaría de la dicha Facultad de Ciencias, a partir del día 14 de septiembre.

Madrid, 25 de agosto de 1942.—El Presidente del Tribunal, Francisco Navarro Borrás.